



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintidós (22) abril de dos mil veintidós
(2022)

REF: EJECUTIVO 11001 4003 005 2020-00436

DEMANDANTE: SUGEY ANDREA MEDINA CASTILLO

DEMANDADO: OZ INGENIERIA GROUP S.A.S. y
ORLANDO ZALDUA ABRIL.

No se acepta la renuncia presentada por la apoderada de la parte pasiva, como quiera que no se encuentra acompañada de la comunicación enviada al poderdante informándole su decisión inciso 4° Art. 76 del Código General del Proceso.

Memórese a la togada que dicha obligación recae en cabeza suya y no del Juzgado.

A fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, se DISPONE:

1.- Señalar la hora de las **3.00PM**, del día **14**, del mes de junio del año **2022**, para que tenga lugar la AUDIENCIA prevista en el art. 372 del C. G. del P., en la que se practicaran los interrogatorios a las partes, y de adelantaran las etapas de CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, y DECRETO DE PRUEBAS.

2.- Tengan en cuenta las partes y sus apoderados que deberán estar disponibles con veinte minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

3.- Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada.

4.- Secretaría, en el evento de existir, notifique la decisión aquí adoptada a los auxiliares de la justicia designados dentro de la causa, (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico para tal fin.

5.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho. (Artículo 3°, Decreto 806 de 2020).

Adviértase a las partes y a sus apoderados que deberán concurrir a la presente audiencia so pena de hacerse acreedores de las consecuencias jurídico-

procesales de la inasistencia de conformidad con el numeral 4° del Art 372 del C.G.P., para lo cual se les informa que el canal digital por medio del cual se desarrollará la presente audiencia es por el aplicativo **LIFESIZE**.

NOTIFÍQUESE,



JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 37 del 25 de abril de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria